

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 106

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 8 de julio de 1998

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día miércoles ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dra. Ana Belén Castillo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad "José Cecilio del Valle" (UJCV); Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH); Tte. Cnel. Luis Alonso Reyes Barahona, Director del Instituto Superior de Educación Policial (ISEP); Lic. María del Carmen Urquía, Decana de la Facultad de Humanidades, como Suplente Designada de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): Lic. Elba Lilia de Donaire, Lic. Marcos Carías Zapata, Dr. Eduardo Villeda, Lic. José María Kury, Lic. Humberto Chinchilla, Lic. Teresa Larios de Mondragón y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. Como Representantes Suplentes, estuvieron presente la Lic. Virginia García de Avilez, Vice-Rectora de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz"(UNICAH); la Lic. Rosa Marina Girón y el Dr. H. Roberto Herrera Cáceres, suplentes de la Universidad Nacional Autónoma. Como invitados Especiales estuvieron presente, el Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH); el Lic. Hermes Amaya Estévez, Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa"(SMNSS); los Arqs. Mario E. Martín y Oscar Guevara, Rector y Vice-Rector respectivamente del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, (CEDAC); el Ing. Manuel Hernández Paz, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR); el Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, (ENA); el Abog. Roberto Bográn Idiáquez y la Abog. Estela Cardona. De la Dirección de Educación Superior estuvieron presente las Lics. Efigenia Rosales Delgado, Mélida Muñoz de Paz y Lila Suyapa Izaguirre Fiallos. Con excusa la Lic. Leticia Matay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Señora Presidenta, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes, certificó que

estaban presente trece de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito la Señora Presidenta de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con cuarenta minutos de la mañana.

SEGUNDO: ENTREGA DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO AL ABOG. ROBERTO BOGRÁN IDIÁQUEZ, PRESIDENTE POR LEY DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PERÍODO DE 5 DE JUNIO DE 1995 A 5 DE JUNIO DE 1998.

La Señora Presidenta, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, entregó a nombre del Consejo de Educación Superior el Diploma de Reconocimiento al Abog. Roberto Bográn Idiáquez por cesar en sus funciones, como Presidente por Ley ante éste Consejo.

TERCERO: ENTREGA DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO AL REV. MARIO F. HORMAZA, INVITADO ESPECIAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PERÍODO DE 8 DE OCTUBRE DE 1997 A 8 DE JULIO DE 1998.

La Señora Presidenta, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, entregó a nombre del Consejo de Educación Superior el Diploma de Reconocimiento al Rev. Mario F. Hormaza, Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa", Miembro del Consejo Técnico Consultivo e invitado especial a este Consejo.

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Señora Presidenta puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

- 1.- Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
- 2.- Entrega de Diploma de Reconocimiento al Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior en el período de 5 de junio de 1995 a 5 de junio de 1998.
- 3.- Entrega de Diploma de Reconocimiento al Rev. Mario F. Hormaza, Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa", Miembro del Consejo

Técnico Consultivo e invitado especial a este Consejo en el período de 8 de octubre de 1997 a 8 de julio de 1998.

- 4.- Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
- 5.- Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 105).
- 6.- Lectura de Correspondencia e Informes.
- 7.- Informe de Supervisión del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción. ACUERDO.
- 8.- Cumplimiento del Acuerdo No.617-103-98, de fecha 15 de abril de 1998. Informe de la DES sobre la Conceptualización de Planes de Estudio Caducados o Carreras no Ofertadas. ACUERDO.
- 9.- Solicitud de Aprobación del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" en la Ciudad de San Pedro Sula. Cumplimiento del Acuerdo No.616-103-98. ACUERDO.
- 10.- Presentación del Informe o Memoria Anual de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", Universidad Tecnológica Centroamericana y Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". ACUERDO.
- 11.- Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
- 12.- Varios.
- 13.- Cierre de la Sesión

QUINTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (ACTAS NO. 105).

El acta No. 105 fue aprobada con las siguientes reconsideraciones:

El Ing. Roberto Cáceres Castrillo solicitó las siguientes reconsideraciones:

- **PUNTO SEXTO**, pág. No.8, Acuerdo No.623-105-98, dice: ... **SEGUNDO**: Aprobar la Solicitud del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental...

Debe leerse: ...**SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental...

- **PUNTO SÉPTIMO**, pág. No.14, Acuerdo No.624-105-98, dice: ... **SEGUNDO:** Aprobar la Solicitud del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial...

Debe leerse: ...**SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial...

- **PUNTO OCTAVO**, pág. No.20, Acuerdo No.625-105-98, dice: ... **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico...

Debe leerse: ...**SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico...

SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Señora Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes, dio Lectura a la Correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 15 de junio de 1998, del Pbro. Eudista Mario F. Hormaza E., Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa", en la que informa, que deja la Rectoría de ese Centro por motivos personales. Asimismo, notifica del nombramiento del Padre Hermes Amaya como su sucesor en el cargo.
- b. Nota de fecha 8 de julio de 1998, de la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en la que solicita se le excuse por no asistir a la presente sesión.
- c. Oficio No. R-203-98 de fecha 9 de julio de 1998 del Dr. Pedro Saavedra Guerra, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, por medio de la cual acredita ante el Consejo a la Lic. María Del Carmen Urquía, Decana de la Facultad de Humanidades, como Suplente Designada.

INFORMES:

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria de El Consejo, presentó y dio lectura al informe que literalmente dice:

"INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESPECTO A LA GRADUACIÓN DE EGRESADOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN". La Dirección de Educación Superior informa al Honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente: Con fecha lunes 22 de junio de 1998 se publicó en el periódico El Heraldó en la página No.6 "Se gradúan 23 egresados de Maestría en Ciencias". La Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" con Longwood College Farmville de Virginia, Estados Unidos graduó 23 egresados de la Maestría en Ciencias, con especialidad en Curriculum e Instrucción en Educación Primaria. La Dirección de Educación Superior preocupada por el Reconocimiento de estos estudios en la misma, informa al Consejo que a la fecha no ha recibido ningún convenio o solicitud de aprobación de dicho Plan por lo que considera que la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" debe informar al respecto. Se anexa a este informe la publicación realizada. Así mismo se informa que se ha estado anunciando por la radio el funcionamiento de la Universidad Bíblica Latinoamericana, se ha llamado al teléfono que refieren pero no se ha podido hablar con ninguna persona responsable. Ciudad Universitaria, 7 de julio de 1998. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES. DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**"

Después de haber escuchado el Informe anterior, la Lic. María del Carmen Urquía, Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y designada suplente ante el Consejo, informó lo siguiente:

Que con fecha 20 de junio se desarrolló en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", la graduación de los estudiantes de la Maestría de Ciencias con Especialidad en Curriculum e Instrucción en Educación Primaria del Lonwood College. Esto se debió a que nuestra Universidad tiene un Convenio con la Universidad de Lonwood para intercambio de profesores, estudiantes y otras actividades como ser el préstamo de nuestras instalaciones.

Es importante mencionar que los títulos son otorgados por Lonwood College y los graduados deben pedir Incorporación de acuerdo a la Ley.

La Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" ha sido muy respetuosa de las leyes de Educación Superior, por lo que consideramos muy conveniente dejar claro esta situación.

SÉPTIMO: INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN. ACUERDO.

La Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta de El Consejo, procedió a dar la palabra a la Lic. Efigenia Rosales Delgado, de la Dirección de Educación Superior para que presentara el Resumen del Informe de Supervisión del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC I-98, mismo que a la letra dice:

"UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR INFORME DE LA PRACTICA DE SUPERVISIÓN EN EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN CEDAC I-98. RESUMEN. Tegucigalpa, M.D.C. Abril, 1998 **DATOS GENERALES:** Centro Supervisado: Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC) Fecha: 16 a 23 de marzo de 1998 Comisión Supervisora: Lic. Sandra de Hernández - Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos DES - UNAH Lic. Efigenia Rosales Delgado DES - UNAH **II. INTRODUCCIÓN** El presente reporte tiene como propósito informar sobre el resultado obtenido en la Supervisión, la que fue realizada teniendo como base el documento "**Categorías, Criterios y Estándares**", en el que se plantean las siguientes **categorías:** Fundamentación de Creación, Administración Académica, Currículo, Desarrollo Estudiantil, Actividad Docente, Investigación, Extensión e Impacto Social, considerando los siguientes criterios: **Estándar Satisfecho:** Cuando en un 75% como mínimo, se cumplen los requerimientos establecidos en los criterios e indicadores en cada área evaluada. (1). **Estándar Débilmente Satisfecho:** Cuando entre 50% y 74% se cumplen los requerimientos establecidos en los criterios e indicadores de cada área evaluada. Identificando las diferencias en el área y los riesgos que afecte la calidad del Centro. (2). **Estándar no Satisfecho:** Cuando los requerimientos establecidos en los criterios e indicadores de cada área evaluada es menor de 50%; y se identifica una deficiencia tan

severa que compromete la calidad total de la institución y su capacidad para ofrecer educación superior es limitada, por lo que no garantiza formación profesional de calidad. (3). La Comisión responsable integrada por miembros de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" y la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR procedió a aplicar la correspondiente Guía de Supervisión, mediante entrevistas a grupos focales, observación directa y revisión de documentos.- Los resultados obtenidos se presentan por aspectos en cada uno de los cuales se hace un análisis de la situación encontrada, se derivan las conclusiones del caso y se formulan las recomendaciones pertinentes. Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones generales. Se agradece a las autoridades, al personal y a los estudiantes del CENTRO DE DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC) la colaboración brindada a la comisión responsable de esta actividad.

1. FUNDAMENTACIÓN DE CREACIÓN ANÁLISIS CUANTITATIVO: 3/43% 3/43% 1/14% De los 7 estándares que corresponden a esta categoría 3(43%) está satisfecho; 3 (43%) débilmente satisfecho y 1 (14%) no satisfecho.

CONCLUSIONES 1. El aspecto legal, los reglamentos específicos y otros requerimientos para su creación se cumplieron satisfactoriamente. 2. Los Planes de Estudio de la Carrera de Arquitectura, están aprobados por el Consejo de Educación Superior y debidamente registrados en la Dirección de Educación Superior. 3. Los expedientes del personal docente y administrativo están incompletos, ya sea porque les falta copia del título o no tienen acuerdo de incorporación o reconocimiento de los mismos. 4. La visión y la misión del Centro están claramente definidas.

RECOMENDACIONES 1. Proceder a legalizar los documentos del personal que acrediten su formación profesional y legalizar el ejercicio profesional. 2. ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA ANÁLISIS CUANTITATIVO: 24/53% 18/40% 3/7%. De los 45 estándares que comprende este aspecto, (53%) está satisfecho; 18 (40%) está débilmente satisfecho y 3(7%) no satisfecho. **CONCLUSIONES** 1. El CEDAC es un centro especializado, privado, con suficientes aulas de clase para el número de estudiantes que alberga, con suficientes áreas verdes. Espacios para actividades culturales, con sistema de banco de datos enlazado a INTERNET. 2. La planificación es estratégica por lo que la evaluación es permanente involucrando a todos los actores; se evalúa el proceso y los actores. 3. Los ingresos propios de la institución provienen de matrícula y venta de servicios y los externos provienen de empresas, bancos y personas particulares que otorgan becas y donación de material y equipo para los estudiantes. 4. En el presupuesto está asignado 62% para la administración académica, 34.5% para docencia y

33% para otros. Es de hacer notar que no tienen asignación para la investigación y extensión porque son autofinanciables. 5. De la buena selección, ubicación y admisión se consigue una buena permanencia y una baja deserción de estudiantes. 6. En el CEDAC no cuentan con área ni personal exclusivo para la oficina de Registro porque actualmente no es necesario. La Vice-rectoría administrativa, la Secretaria General, registro y la Secretaría Administrativa comparten un mismo espacio físico. 7. El Centro de Información y Documentación tiene un número menor de colecciones de lo exigido por los parámetros internacionales. Los títulos especializados y actualizados para cada asignatura no alcanza el mínimo; las obras de consulta son muy pocas. Las personas que atienden la biblioteca son dos alumnas que no tienen formación especializada en ese campo, pero sí capacitación. Tienen acceso a información actualizada por INTERNET. 8. No disponen de un programa estructurado para capacitación y actualización del personal, las acciones en este sentido son aisladas. **RECOMENDACIONES** 1. Estructurar un reglamento de selección, ubicación, admisión, seguimiento y egreso de los estudiantes con los elementos con que cuentan. 2. Organizar un área especial para registro, asignando personal, equipo y material exclusivo en su momento. 3. Aumentar el tamaño de las colecciones del centro de información con un mínimo de diez títulos actualizados y especializado para cada asignatura; un mínimo de diez suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las carreras que atienden y un mínimo de trescientos títulos diferentes para cada carrera. El centro de información y documentación debe estar organizado, además de la biblioteca con, hemeroteca, videoteca, banco de datos y otros que proporcionen información y documentación accesible para apoyar las actividades académicas que se desarrollan en las carreras que se sirven. 4. Elaborar un plan que permita que el 50% del personal participe anualmente en cursos de superación pedagógica y el 25% en actividades de actualización en la disciplina que enseña. 3. **CURRICULO ANÁLISIS CUANTITATIVO:** 11/92% 2/8% 0/0%. De los 12 estándares con que cuenta esta categoría, 11 (92%) están satisfecho y 1 (8%) débilmente satisfechos. **CONCLUSIONES** 1. Los planes de estudio están basados en necesidades reales de la sociedad conforme a un diagnóstico previamente elaborado. 2. Tienen definido el perfil deseable para que el alumno ingrese en cada carrera. 3. Los programas los desarrollan los docentes involucrados en cada módulo para lograr interrelación entre las asignaturas y evitar duplicidad de esfuerzos en las prácticas, aplicando el diseño a la teoría. 4. Por la naturaleza de las carreras la evaluación del aprendizaje comprende la teoría y práctica. 5. A pesar de ser un centro de reciente creación y

funcionamiento, evalúa los currículos con todo el personal involucrado. 4. **DESARROLLO ESTUDIANTIL**

ANÁLISIS CUANTITATIVO: 3/33% 4/44% 2/22% Los 9 estándares que conforman esta categoría están distribuidos así: Satisfecho 3 (33%); débilmente satisfecho 4 (44%) y no satisfecho 2 (22%).

CONCLUSIONES 1. A través de actividades que benefician a la comunidad los estudiantes están desarrollando su conciencia social. 2. No cuentan con programas artísticos y culturales, pero por la naturaleza de las carreras, las actividades académicas desarrollan su sensibilidad estética. 3. La orientación a los estudiantes no es un proceso estructurado pero sí continuo. 4. Los estímulos para incentivar la excelencia académica se resumen en: asistencia económica a través de becas parciales; publicación en el tablero de avisos, de los nombres de alumnos con notas más altas y en la exhibición de los mejores trabajos producto de las prácticas. 5. No existe un programa de salud que favorezca la salud física y mental de los alumnos. 6. Se carece de un programa estructurado de asesoría académica. 7. No se incentiva la participación de los estudiantes en actividades de descanso y formación física.

RECOMENDACIONES 1. Estructurar el programa de orientación que contemple acciones que le den continuidad al proceso académico en aspectos profesionales, éticos y sociales. 2. Ofrecer programas de salud preventiva que favorezcan la salud física y mental de los estudiantes. 3. Elaborar un reglamento que contemple premios, concursos, becas de honor, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales. 4. Organizar el cuerpo de docentes que ofrezcan asesoría académica a través de un programa estructurado. 5. Promover las organizaciones estudiantiles para el desarrollo de actividades científicas, culturales, artísticas y deportivas.

5. ACTIVIDAD DOCENTE **ANÁLISIS CUANTITATIVO:** 6/50% 5/42% 1/8% De los 12 estándares que comprende la Actividad Docente 6 (50%) está satisfecho; 5 (42%) débilmente satisfecho y 1 (8%) no satisfecho.

CONCLUSIONES 1. Según lo informado existe un balance entre los profesores con cierta experiencia docente y los de mayor antigüedad. 2. a planificación de las actividades docentes y la retroalimentación a los profesores es frecuente. 3. La promoción de los estudiantes es alta (89%), producto de la selección, de la dedicación al estudio y de la atención que les dan los docentes y autoridades en el momento oportuno. 4. La relación docente-alumno es de 1 a 2 es decir 1 docente por cada 2 alumnos, lo que influye en el rendimiento académico, 3.7 en una escala de calificaciones que va de 2 a 5. 5. Existe relación entre el perfil del docente y la carrera que atiende. 6. Los docentes dicen tener como mínimo el título y grado del nivel que atienden, pero algunos no

presentaron la documentación que acredita su formación académica. 7. Los docentes en su enseñanza utilizan varios métodos didácticos, pero no cuentan con laboratorios y material bibliográfico suficiente. 8. No hay normas escritas que regulen el proceso de evaluación del aprendizaje. 9. El 96% de los docentes trabajan por hora. 10. No disponen de un programa estructurado para que los profesores participen en cursos de capacitación pedagógica y actualización en la disciplina que enseñan

RECOMENDACIONES 1. Legalizar el ejercicio profesional presentando la documentación requerida. 2. Aumentar el número de docentes con jornada de trabajo de medio y tiempo completo. 3. Estructurar un plan de capacitación al docente de manera que al menos el 50% participe anualmente en actividades de superación pedagógica y el 25% en actualización en su disciplina. **6. INVESTIGACIÓN**

ANÁLISIS CUANTITATIVO: 5/56% 2/22% 2/22% La categoría de investigación está formada por 9 estándares de los cuales 5 (56%) están satisfechos; 2 (22%) débilmente satisfechos y 2 (22%) no satisfechos.

CONCLUSIONES 1. La investigación en el CEDAC atiende los ámbitos aplicado y educativo. 2. Los proyectos institucionales permiten aplicar el conocimiento a la práctica, beneficiando a los sectores social, educativo, industrial y de la construcción. 3. Los proyectos de investigación que se desarrollan son financiados por las instituciones que los solicitan. 4. La investigación que se desarrolla repercute en su área de influencia, lo que le beneficia como institución y a la sociedad. 5. Los docentes que participan en investigaciones tienen formación académica congruente con su área de estudio, pero no tienen tiempo para dedicarse exclusivamente a la investigación. 6. No han organizado una unidad de investigación. 7. No se han establecido políticas de investigación. 8. No se ha evaluado el impacto de las investigaciones.

RECOMENDACIONES Para que la investigación en el CEDAC cree ciencia y obtenga nuevos conocimientos y desarrolle o adopte nuevas tecnologías, es necesario:

1. Establecer políticas de investigación que respondan preferentemente a los intereses locales, nacionales y regionales. 2. Formar un cuerpo de docentes investigadores, que tengan formación académica y experiencia congruente al área de estudio. 3. Tener al menos el 25% de los docentes investigadores con nivel de postgrado. 4. Por lo menos el 50% de los docentes investigadores deben laborar a tiempo completo. 5. Estructurar unidades de investigación con laboratorios, computadoras y otros implementos necesarios. 6. Evaluar los resultados e impacto de las investigaciones a nivel local, regional y nacional. 7. Asignar una partida presupuestaria que garantice la obtención de recursos para apoyar proyectos de investigación. **7. EXTENSIÓN ANÁLISIS**

CUANTITATIVO: 1/20% 1/20% 3/60% De los 5 estándares que constituyen la categoría Extensión 1 (20%) está satisfecho; 1 (20%) débilmente satisfecho y 3 (60%) no satisfecho. **CONCLUSIONES** 1. El CEDAC da servicio a la comunidad en atención a sus demandas, a través de cursos, seminarios, talleres y asesorías. 2. Los proyectos que se desarrollan son financiados por los organismos, instituciones y personas que los solicitan. 3. No hay políticas de extensión estructuradas en un programa. 4. No existe un programa estructurado para difundir y rescatar el pensamiento y la creación cultural de la sociedad. 5. No hay personal docente dedicado a las actividades de proyección a la comunidad. **RECOMENDACIONES** 1. Estructurar un programa de extensión para interactuar con la sociedad, transmitiendo los resultados del quehacer científico y tecnológico y recoger la producción cultural de la sociedad. 2. Elaborar políticas orientadas a vincular el proceso enseñanza-aprendizaje que permitan la relación recíproca entre el centro y el entorno. 3. Estructurar proyectos de Extensión que permitan la transferencia científica y tecnológica para dar respuestas a problemas concretos e identificados en la realidad. 4. Ofrecer asesorías frente a las demandas de la comunidad con mayor necesidad en forma gratuita. 5. Integrar a la docencia la investigación y la extensión. **8. POST-GRADOS** No aplica **9. IMPACTO SOCIAL** Por ser un Centro de reciente creación no se puede medir por ahora, el Impacto Social.

ANÁLISIS CUANTITATIVO

ÁREA	No. de Estandares		Satisfecho		Débilmente satisfechos		No satisfechos	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
1. Fundamentación de Creación	7	100	3	43	3	43	1	14
2. Administración Académica	45	100	24	53	18	40	3	7
3. Currículo	12	100	11	92	1	8	0	00
4. Desarrollo Estudiantil	9	100	3	33	4	44	2	22
5. Actividad Docente	12	100	6	50	5	42	1	8
6. Investigación	9	100	5	56	2	22	2	22
7. Extensión	5	100	1	20	1	20	3	60
8. Postgrado (No aplica)								
9. Impacto Social (No aplica)								
	99	100	53	54	34	34	12	12

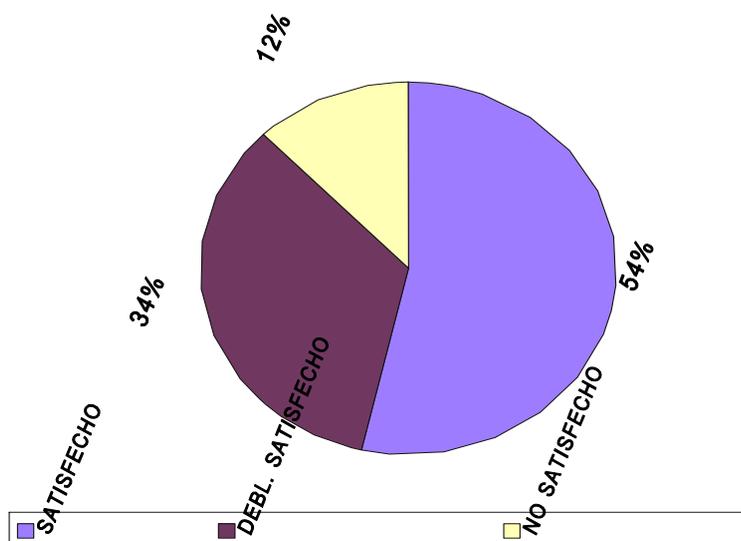
CONCLUSIONES GENERALES

1. El área mejor atendida es el currículo con 92% satisfecho y el resto 8% débilmente satisfecho y las menos atendidas son la extensión (60%) no satisfecho y desarrollo estudiantil (22%) no satisfecho. El 54% de las actividades en general están satisfechas, 34% débilmente satisfechas y 12% no satisfechas; lo que indica que el centro está en su etapa de inicio.
2. La visión y la misión del CEDAC están claramente definidas.
3. Los reglamentos de creación y otros requerimientos se cumplieron en su momento.
4. Algunos expedientes del personal están incompletos.
5. Siendo un centro especializado, privado, cuenta con suficiente espacio físico e infraestructura para el número de alumnos que se atienden, pero los apoyos al aprendizaje no son suficientes.
6. La planificación estratégica que practican permite la evaluación del proceso y los actores en forma permanente, lo que genera una retroalimentación constante, que permite la relación de la teoría y la práctica necesaria por la naturaleza de las carreras que se atienden.
7. El Centro de Información y Documentación está formado por una pequeña biblioteca cuyas colecciones, títulos especializados y obras de consulta no alcanzan el mínimo requerido por los estándares aprobados; además lo integra el servicio de INTERNET enlazado a banco de datos. Es atendido por dos estudiantes que no tienen la especialización en el campo, sino capacitación al respecto.
8. No existe un programa estructurado para la capacitación y actualización del personal, esto se hace esporádicamente.
9. Los planes de estudio están estructurados en módulos, cada uno contiene de cinco a seis asignaturas cuyo desarrollo se planifica entre los docentes que las atienden antes de iniciar cada período para lograr la interrelación de las asignaturas en la práctica.
10. Cuentan con un procedimiento de selección para que cada estudiante ingrese a la carrera para la que tiene vocación y disposición.
11. No disponen de un programa estructurado de desarrollo estudiantil.
12. La estricta selección de estudiantes da como resultado una promoción alta, (89%) con un rendimiento académico global de 3.7, en una escala de calificación de 2 a 5, en el tercer período de 1997 y la relación docente alumno es de 1 a 2, es decir, 1 docente por cada 2 estudiantes.
13. Existe balance entre los profesores con cierta experiencia docente y los de mayor antigüedad y todos tienen el perfil para la carrera que atienden, utilizando varios métodos didácticos, pero les falta apoyo material.
14. No disponen de un programa estructurado para que los profesores participen en capacitación docente y actualización sobre la asignatura que enseñan.
15. La investigación no responde a un plan sino que se atiende conforme a la demanda, la que viene de los sectores

social, educativo, industrial y de la construcción. 16. Desarrollan proyectos de extensión a través de la venta de servicios a la comunidad, pero no responde a un plan estructurado de proyección a la comunidad.

RECOMENDACIONES GENERALES 1. Completar y legalizar la documentación y estatus del personal. 2. Organizar el Centro de información y documentación (biblioteca, hemeroteca, videoteca, banco de datos) de tal forma que proporcione información y documentación accesible para apoyar las actividades académicas que se desarrollan en las carreras que se atienden. 3. Elaborar los reglamentos interno, de registro, manual de normas y procedimientos, programa de desarrollo estudiantil, de investigación, de extensión y de capacitación y actualización al personal. 4. Que el Honorable Consejo de Educación Superior conceda, al CEDAC dos años de plazo para superar los estándares débilmente satisfechos y los no satisfechos. 5. Ofrecer asesoría técnica al Centro de Arquitectura, Diseño y Construcción para elaboración de reglamentos y programas específicos.

ANALISIS CUANTITATIVO CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION



El Informe Completo de Supervisión del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC-I-98; se anexa a esta acta.

Después de conocer, analizar y discutir el documento anterior, el Consejo acordó:

ACUERDO No. 629-106-98.- El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 455-82-96 de fecha 5 de junio de 1996, se aprobaron los documentos para realizar el Proceso de Supervisión en los Centros de El Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Supervisión es una actividad académica que tiene como propósito contribuir al mejoramiento constante del Proceso de Desarrollo Curricular. **CONSIDERANDO:** Que la Evaluación es el proceso permanente que tiene como propósito comprobar de modo sistemático en qué medida se han logrado los resultados previstos en los objetivos especificados con antelación, a nivel institucional y curricular, para tomar las decisiones que mejoren cualitativamente el proceso docente formativo. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido, discutido y analizado el Informe de la Práctica de Supervisión del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC -I-98, realizado en el período del 16 al 23 de marzo de 1998 por la comisión nombrada al efecto. **POR TANTO:** En aplicación al Art. No. 12 de la Ley y No. 14 de su Reglamento, El Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Práctica de Supervisión del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC -I-98. **SEGUNDO:** Conceder el plazo de dos años para que el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC cumpla con las recomendaciones que se contemplan en el Informe. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento y asesoría para que se cumplan las recomendaciones señaladas en los Informes de Supervisión creando una unidad específica para tal fin. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: **CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO.617-103-98, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1998. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CONCEPTUALIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO CADUCADOS O CARRERAS NO OFERTADAS. ACUERDO.**

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Conceptualización de Planes de Estudio Caducados o Carreras no Ofertadas, mismo que a la letra dice:

"INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No. 617-103-98 La Dirección de Educación Superior, en atención al Acuerdo No. 617-103-98, presenta al Consejo de Educación Superior el Informe sobre Conceptualización de planes de estudio caducos y carreras no ofertadas por los centros, en los

siguientes términos: 1. Carrera y Plan de Estudios Las Normas Académicas de la Educación Superior en su Artículo 54 definen la carrera como "el proceso educativo conducente a la formación profesional en un campo académico determinado"; en tanto que, en el Artículo 82, conceptualizan el Plan de Estudios como "el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza - aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento de una carrera o de estudios de Post-grado. Deberá estructurarse conforme a un perfil profesional". 1. Claramente se observa en la transcripción anterior, la estrecha e indisoluble relación entre carrera y plan de estudios. Aunque en las Normas Académicas se conceptualicen de manera diferente, en el plano funcional operan como una unidad, dado que no se concibe un plan de estudios sino en función del ideal de formación humana y profesional que comporta una carrera y una carrera no es tal sin un plan de estudios que le dé vida, orientación y esencia. Debemos ver, pues, al plan de estudios y a la carrera como dos elementos complementarios del curriculum que no pueden operar independientemente uno del otro. 2. Planes de Estudio caducados Con fecha 11 de marzo de 1998 la Dirección de Educación Superior presentó al Consejo de Educación Superior un informe sobre planes de estudio caducados. "Caducados" es un calificativo que se usó en dicho informe para hacer referencia a planes de estudio que, después de tres o cinco años de haber sido aprobados por El Consejo, no han sido aplicados. El Diccionario VOX registra el término CADUCO con el significado de nulo, anulado; y el término anular, con el significado de desautorizar. El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, registra el vocablo nulo con el significado de: Falto de valor y fuerza para obligar o tener efecto. Al mismo tiempo, registra el término caducar como: extinguirse un derecho, una facultad, una instancia o recurso; perder fuerza una ley, testamento o contrato, etc. Es entendido que el Consejo de Educación Superior aprueba planes de estudio para ser ejecutados a partir del período académico más próximo a la fecha de su aprobación; y si a veces eso no ocurre, no significa que deba transcurrir tiempo indefinido entre la aprobación del Plan y su aplicación, dado que se establece para atender necesidades inmediatas de formación de recursos humanos. La Dirección de Educación Superior, para el referido informe, determinó la caducidad de algunos planes de estudio a base de dos factores: 1) La fecha en que fueron aprobados esos planes, 2) El Acuerdo No. 458-83-96 del Consejo de Educación Superior del 3 de julio de 1996 en el que se establece que "Los planes de estudio de los centros,

aprobados por el Consejo Universitario y el Consejo de Educación Superior, quedarán sin valor y efecto si no son ejecutados dentro de quince (15) meses siguientes a la fecha de su aprobación". El concepto y el período de caducidad que aquí se utiliza, no debe confundirse con el de la vigencia de los planes de estudio establecido en la segunda parte del Artículo 84 de las Normas Académicas de la Educación Superior, y que es de 10 años. No existe una norma ni un criterio técnico que puedan considerarse como patrones de decisión respecto al tiempo de vigencia de un plan de estudios; pero hay un punto de referencia, universalmente valedero, que es la rapidez con que en la actualidad los conocimientos pasan a la situación de obsolescencia. Como consecuencia de ese hecho incuestionable, se recomienda la evaluación y actualización permanente de los planes de estudio. Esta recomendación técnica se ve de hecho limitada en su aplicación real por circunstancias de carácter administrativo académico, como el hecho de que los cambios frecuentes en el plan de estudios dificultan su administración y las posteriores decisiones relacionadas con reconocimiento de estudios; por lo cual los Centros no pueden estar introduciendo cambios muy frecuentes en los planes. No obstante, 10 años de vigencia de un plan de estudios parecen ser demasiado tiempo en una época signada por la renovación y los cambios. 3. Carreras no ofertadas por los Centros. Las Normas Académicas de la Educación Superior no estipulan tiempo límite para que un Centro de El Nivel oferte una carrera que le haya sido aprobada por El Consejo. No obstante, es lógico que no debe pasar mucho tiempo entre la aprobación de una carrera y su oferta al público, dado que, por una parte, se corre el riesgo de la obsolescencia del plan de estudios con que fue aprobada y, por otra, de hecho la carrera responde a necesidades detectadas en la sociedad, que deben ser satisfechas; y si el centro, en momento posterior a la aprobación de una carrera, pierde las condiciones que tuvo para implementarla, debe informarlo a El Consejo, dejando así espacio para que otros centros asuman la responsabilidad. Tomando como referencia el Artículo 9 de la Ley de Universidades Particulares, referido a la iniciación de labores de los centros autorizados, se puede sugerir un período de 15 meses para que los centros pongan en función las carreras que les hayan sido aprobadas. Pasado ese tiempo, El Consejo, dará por no cumplido el compromiso de poner en marcha la carrera y tomará la decisión de desautorizar su funcionamiento. Tegucigalpa, M.D.C., 3 de junio de 1998 **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES, DIRECTORA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** ncot."

Después de conocer, analizar y discutir el documento anterior, el Consejo acordó:

ACUERDO No. 630-106-98. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del Acuerdo No.602-102-98, de fecha 11 de marzo de 1998 la Dirección de Educación presentó un informe sobre la revisión de Planes de Estudios Caducados. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.458-83-96, de fecha 3 de julio de 1996, este Consejo aprobó la adición de un segundo párrafo al Artículo No.84 de las Normas Académicas para dejar sin valor y efecto los Planes de Estudio que no son ejecutados dentro de los 15 meses siguientes a la fecha de su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 617-103-98 de fecha 15 de abril de 1998 el Consejo resolvió que la Dirección de Educación Superior en una Sesión posterior conceptualizara los elementos a revisar sobre Planes de Estudio Caducados o Carreras no Ofertadas, previo a la revisión y posterior publicación del Acuerdo No.458-83-96, en el Diario Oficial "La Gaceta". **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior ha presentado el Informe sobre el cumplimiento del Acuerdo 617-103-98. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento del Acuerdo 617-103-98. **SEGUNDO:** Remitir al Consejo Técnico Consultivo los informes correspondientes a efecto de emitir el dictamen sobre las carreras aprobadas por el Consejo de Educación Superior que no han sido ofertadas por los Centros de El Nivel. **TERCERO:** Que el Consejo Técnico Consultivo presente el dictamen en la sesión del mes de septiembre del Consejo de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO.616-103-98. ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Iniciación del Proceso de Incorporación, Reconocimiento y Colegiación Profesional de los Profesores del Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", mismo que a la letra dice:

"INFORME SOBRE LA INICIACIÓN DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN, RECONOCIMIENTO Y COLEGIACION PROFESIONAL DE LOS PROFESORES DEL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA

REINA DE LA PAZ". 1. En la sesión del Consejo de Educación Superior celebrada el miércoles 15 de abril de 1998 se emitió el Acuerdo No. 616-103-98 que en su parte resolutive expresa: PRIMERO: Dar por recibido el Informe de la Comisión sobre la visita realizada al Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", el 27 de marzo de 1998. SEGUNDO: Dar un plazo de treinta (30) días para que los docentes del referido Centro Regional inicien el proceso de Incorporación, Reconocimiento y de Colegiación de títulos en los casos que exista el Colegio Profesional correspondiente. NOTIFIQUESE. 2. Atendiendo a lo dispuesto por el Consejo de Educación Superior mediante el Acuerdo No. 616-103-98 la Directora del Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz", remitió el 11 de mayo de 1998, a la Dirección de Educación Superior 28 expedientes conteniendo cada uno de ellos el currículum vitae sintetizado de igual número de profesores. 3. Al ser revisados los expedientes se encontró que: cumplen con todos los requisitos 16 Colegiación en trámite 4 Incorporación en trámite 1 Reconocimiento en trámite 2 Total 23 4. Casos especiales 5, los que presentan la siguiente situación: Presentan constancia de ser miembros de la Asociación de Administradores de Empresas de Honduras 2 Presenta constancia de que esta en trámite el ingreso a la Asociación de Administradores de Empresas de Honduras 1.- La Ley manda a que se pertenezca a un Colegio Profesional. No presenta constancia de que el título está en trámite de reconocimiento 1 No presenta constancia de colegiación o de que este en trámite 1. 5. Del total de 28 profesores que presentaron documentación 16 tienen los requisitos completos y representan el 57% y 12 no reúnen todos los requisitos y representan el 43%. 6. De los 12 profesores que no cuentan con todos los requisitos, 7 tienen en trámite los documentos. 7. Se anexan dos cuadros así: No. 1 Profesores de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" Regional de San Pedro Sula y su estado en cuanto a incorporación, reconocimiento y colegiación. No. 2 Colegios profesionales universitarios a que pertenecen los profesores de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", Regional de San Pedro Sula. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES DIRECTORA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

CUADRO No. 1

PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y SU ESTADO EN CUANTO A INCORPORACIÓN, RECONOCIMIENTO Y COLEGIACION

No.	NOMBRES	TITULO	Centro que confirió el título	Registrado por la Secret. General de la UNAH		Incorporado		Reconocido		Colegio Profesional y No. de Colegiación	Presentó Currículum Vitae	
				Si	No	Si	No	Si	No		Si	No
1	José Iván Fernández Cole	Ingeniero Civil	UNAH	x						C.I.C.H. 02079	x	
2	José Antonio Gabrie Handal	Licenciado en Microbiología y Química Clínica	UNAH	x						C.M.Q.C. 91-198	x	
3	Fernando Antonio Zelaya Molina	Ingeniero Industrial	UNAH	x						C.I.M.E.Q. C-1149	x	
4	Fabiola Patricia Moreira Otero	Ingeniera Civil	UNAH	x						C.I.C.H. 02626	x	
5	Diana Maritza Betancourt	Ingeniera Civil	UNAH	x						C.IC.H. 01342	x	
6	Aroldo Enrique Salguero Peña	Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación	UNAH	x						CO.PED.H. 175	x	
7	Nidia Xiomara Canales de Portillo	Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales	UNAH	x						C.A.H. 02279	x	
8	Rosibel Amador Luna de Alcántara	Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales	Universidad de San Pedro Sula					x		C.A.H. 03947	x	

No.	NOMBRES	TITULO	Centro que confirió el título	Registrado por la Secret. General de la UNAH		Incorporado		Reconocido		Colegio Profesional y No. de Colegiación	Presentó Currículum Vitae	
				Si	No	Si	No	Si	No		Si	No
9	Doris Argentina Canales de Reynaud	Licenciada en Psicología	Universidad de Salamanca			x				C.P.H. 87-126	x	
10	Ricardo Florentino López Lozano	Licenciado en Contaduría Pública	UNAH	x						C.C.P. 98-04-0423	x	
11	Mirna Lizethe Umaña de Castellanos	Ingeniera Civil	UNAH	x						C.I.C.H. 01974	x	
12	Matilde Aída Moya Boquín	Ingeniera Civil	UNAH	x						C.I.C.H. 01992	x	
13	María Joselina Ferrera Núñez	Profa. de Matemáticas en el Grado de Licenciatura	Instituto Politécnico Nacional			x				C.A.E.H. 92980926	x	
14	Leticia Lorena Rápalo Paredes	Licenciada en Contaduría Pública	UNAH	x						C.C.P. 98-04-0424	x	
15	Leticia Kawas de Acosta	Licenciada en Ciencias Económicas	UNAH	x						C.H.E. 572	x	
16	Leonardo José Vásquez Castillo	Ingeniero Civil	UNAH	x						C.I.C.H. 02438	x	

No.	NOMBRES	TITULO	Centro que confirió el título	Registrado por la Secret. General de la UNAH		Incorporado		Reconocido		Colegio Profesional y No. de Colegiación	Presentó Currículum Vitae	
				Si	No	Si	No	Si	No		Si	No
17	Marlón Alberto Sierra Rivas	Ingeniero Químico Industrial	UNAH	x						—	x	
18	Luisa Eduvigés García Gavarrete	Licenciada en Pedagogía con Orientación en Administración Educativa	UNAH	x						—	x	
19	Juan Ramón Orellana García	Licenciado en Letras con Especialidad en Literatura	UNAH	x						—	x	
20	José Osman Perdomo Bu	Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación	UNAH	x						—	x	
21	Enrique Dolmo Miranda	Bachelor Of Science Master of Business Administration	Long Island University. The University of Santa Clara				—			0	x	
22	Mayra Lizeth Gonzales Flores	Ingeniero en Sistemas de Computación	Universidad José Cecilio del Valle						—	0	x	
23	Gerardo Antonio Zelaya Molina	Ingeniero Industrial	Universidad de San Pedro Sula						—	0	x	

No.	NOMBRES	TITULO	Centro que confirió el título	Registrado por la Secret. General de la UNAH		Incorporado		Reconocido		Colegio Profesional y No. de Colegiación	Presentó Currículum Vitae	
				Si	No	Si	No	Si	No		Si	No
24	Martha Josefina Abarca de Steiner	Licenciada en Administración de Empresas Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales Master of International Management	UNAH Universidad de San Pedro Sula American Graduate School of International Management	x			0		0	0	x	
25	Marco Antonio Molina Fiallos	Licenciado en Informática Administrativa	Universidad de San Pedro Sula				0		0	0	x	
26	Regner Osvel Sabillón Caballero	Licenciado en Informática Administrativa	Universidad de San Pedro Sula					x	0	0	x	
27	Carlos E. Cáceres Garay	Licenciado en Administración de Empresas	UNAH	x					0	0	x	
28	Silvia Flores García	Licenciada en Administración de Empresas	UNAH	x					0	0	x	

NOTA: X = Si
0 = No
_ = En trámite

CUADRO No. 2 COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS A QUE PERTENECEN LOS PROFESORES DEL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ". Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras 6 Colegio de Pedagogos de Honduras 1 Colegio de Abogados de Honduras 2, Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos 1, Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos 1, Colegio de Psicólogos de Honduras 1 Colegio de Contadores Públicos 2 Colegio de Administradores de Empresas 1 Colegio Hondureño de Economistas 1."

Después de conocer el documento anterior, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 631-106-98. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 421-78-96 de fecha 7 de febrero de 1996, se conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 491-87-96 de fecha 2 de octubre de 1996, el Consejo de Educación Superior recibió la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, resolviendo nombrar una Comisión para que visitara e informara sobre las instalaciones del Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz". **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 572-96-97 de fecha 3 de septiembre de 1997, el Consejo de Educación Superior recibió el informe y concedió un plazo de tres meses para cumplir con las recomendaciones de la Comisión nombrada al efecto. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 607-100-97 de fecha 17 de diciembre de 1997, el Consejo resolvió que la Comisión visitara nuevamente las instalaciones del Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" para corroborar el cumplimiento del Acuerdo No. 572-96-97. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 616-103-98 de fecha 15 de abril de 1998, el Consejo recibió informe de la Comisión nombrada al efecto y en esta fecha, concedió un plazo de 30 días para que los docentes de dicho Centro Regional iniciaran el proceso de Incorporación, Reconocimiento y Colegiación como último requisito para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha la Dirección de Educación Superior presenta informe sobre la iniciación del Proceso de Incorporación, Reconocimiento y Colegiación profesional de los docentes del Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". **CONSIDERANDO:** Que el 57% de los docentes de ese Centro Regional cumplen con todos los

requisitos y que del 43% restante, el 58% tienen en trámite sus documentos. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, con base en la Ley y en precedentes por resoluciones en casos similares **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 17 literal ch) y 32 de la Ley de Educación Superior y 62 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Iniciación del Proceso de Incorporación, Reconocimiento y Colegiación Profesional de los Docentes del Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" **SEGUNDO:** Autorizar la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" a partir de esta fecha, según lo establecido en el Artículo No. 31 de la Ley de Educación Superior, el Artículo No. 61, literal b) del Reglamento y Artículo No. 52 de las Normas Académicas; con sede en la ciudad de San Pedro Sula, por haber cumplido con los requisitos que establece el Artículo No. 33 de la Ley de Educación Superior y 70 de su Reglamento. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL INFORME O MEMORIA ANUAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN", UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ". ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria de El Consejo, Informó de la Dirección de Educación Superior ha recibido los Informes o Memoria Anual de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", Universidad Tecnológica Centroamericana y Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", mismos que se anexan a esta acta.

Después de conocer los documentos anteriores, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 632-106-98.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido los Informes o Memorias Anuales correspondientes al año 1997 de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", Universidad Tecnológica Centroamericana y Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". **CONSIDERANDO:** Que es obligación de los Centros de Educación Superior, presentar su Informe o Memoria Anual de las Actividades en atención a lo dispuesto en

el Artículo 24, literal e) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibidos los Informes o Memorias Anuales de las Actividades correspondientes al año de 1997 de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", Universidad Tecnológica Centroamericana y Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". **SEGUNDO:** Remitir los Informes o Memorias Anuales de Actividades de las Universidades anteriormente mencionadas a la Dirección de Educación Superior para que elabore la Opinión Razonada correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

PRIMERO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIONES DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No. 633-106-98. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso

de las facultades de que está investido: **ACUERDA:**
PRIMERO: Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: R-01-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NELSON LEONEL ZELAYA AMADOR de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1371-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a NELSON LEONEL ZELAYA AMADOR. R-02-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE ROLANDO PADILLA SALINAS de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1372-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JOSE ROLANDO PADILLA SALINAS. R-03-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE AUGUSTO DUQUE LOBO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1373-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JOSE AUGUSTO DUQUE LOBO. R-04-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por VICENTA DEL CARMEN CARTAGENA GOMEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1374-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a VICENTA DEL CARMEN CARTAGENA GOMEZ. R-05-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RICARDO ANIBAL ADAN ZELAYA QUIÑONEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1375-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a RICARDO ANIBAL ADAN ZELAYA QUIÑONEZ. R-06-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE ALEJANDRO CACERES CASTILLO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de

Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1376-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JOSE ALEJANDRO CACERES CASTILLO. R-07-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RAMSES GIRON de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1377-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a RAMSES GIRON. R-08-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ELENA MARIA DOMINGUEZ MEZA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1378-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ELENA MARIA DOMINGUEZ MEZA. R-09-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por WALTER ANTONIO MARTINEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1379-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a WALTER ANTONIO MARTINEZ. R-10-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LUIS MOISES LOPEZ PADILLA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1380-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a LUIS MOISES LOPEZ PADILLA. R-11-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LUIS ARMANDO MEDINA MONDRAGON de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1381-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a LUIS ARMANDO MEDINA MONDRAGON. R-12-106-98. Aprobar la

solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ROBERTO MIRANDA COREA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1382-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ROBERTO MIRANDA COREA. R-13-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NATANAEL GARCIA BETANCOURTH de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1383-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a NATANAEL GARCIA BETANCOURTH. R-14-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NICOLAS EDUARDO CRUZ MONTIEL de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1384-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a NICOLAS EDUARDO CRUZ MONTIEL. R-15-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CELEO ANTONIO ROSALES CALIX de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1385-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a CELEO ANTONIO ROSALES CALIX. R-16-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por WILMER ISABEL FUNEZ RODRIGUEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1386-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a WILMER ISABEL FUNEZ RODRIGUEZ. R-17-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIANO ENRIQUE GUILLEN MORENO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1387-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MARIANO ENRIQUE GUILLEN MORENO. R-18-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LENIN EDGARDO GRADIZ CARCAMO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1388-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a LENIN EDGARDO GRADIZ CARCAMO. R-19-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DALWIN SALVADOR GUILLEN HERNANDEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1389-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a DALWIN SALVADOR GUILLEN HERNANDEZ. R-20-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUAN MIGUEL PEREZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1390-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JUAN MIGUEL PEREZ. R-21-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS ROLANDO MONTES LOBO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1391-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a CARLOS ROLANDO MONTES LOBO. R-22-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JESSICA JULISSA ORELLANA MARTINEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1392-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JESSICA JULISSA ORELLANA MARTINEZ. R-23-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RAFAEL ANTONIO BAIDE DIAZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado

por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1393-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a RAFAEL ANTONIO BAIDE DIAZ. R-24-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIA DEL ROSARIO ALEMAN SIERRA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1394-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MARIA DEL ROSARIO ALEMAN SIERRA. R-25-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FERNANDO JAVIER TERCERO MENDOZA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1395-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a FERNANDO JAVIER TERCERO MENDOZA. R-26-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GENDY LIZETH SORTO DAVID de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1396-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a GENDY LIZETH SORTO DAVID. R-27-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EUSEBIO MENDEZ DOMINGUEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1397-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a EUSEBIO MENDEZ DOMINGUEZ. R-28-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por PABLO ENRIQUE MUÑOZ REYES de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1398-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a PABLO ENRIQUE MUÑOZ REYES.

R-29-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1399-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO. R-30-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARICRUZ ORESTILA RODRIGUEZ MENDOZA de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1400-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura a MARICRUZ ORESTILA RODRIGUEZ MENDOZA. R-31-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUAN PINEDA de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1401-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a JUAN PINEDA. R-32-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MANUEL EDGARDO SIERRA ORTIZ de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1402-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a MANUEL EDGARDO SIERRA ORTIZ. R-33-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ANA TERESA IZAGUIRRE CERRATO de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1403-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de

Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura a ANA TERESA IZAGUIRRE CERRATO. R-34-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARITZA CONCEPCION RIOS FLORES de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1404-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a MARITZA CONCEPCION RIOS FLORES. R-35-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CONSTANTINO SANTIAGO ZELAYA PAZ de Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1405-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura a CONSTANTINO SANTIAGO ZELAYA PAZ. R-36-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por REINA ISABEL SOLORZANO VALLECILLO de Profesor de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1406-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura a REINA ISABEL SOLORZANO VALLECILLO. R-37-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HORACIO REYES NUÑEZ de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1407-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a HORACIO REYES NUÑEZ. R-38-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CECILIA MARGARITA VARELA VARGAS de Profesor de Educación Media en Letras en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de

dictamen favorable No.1408-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras en el Estadio de Bachiller Universitario a CECILIA MARGARITA VARELA VARGAS. R-39-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NORA ELIZABETH GONZALEZ MADRID de Profesor de Educación Media en Letras en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1409-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras en el Estadio de Bachiller Universitario a NORA ELIZABETH GONZALEZ MADRID. R-40-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NORMAN DANILO CABALLERO AYALA de Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1410-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura a NORMAN DANILO CABALLERO AYALA. R-41-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NORMA ELIZABETH VARELA MATAMOROS de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1411-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura a NORMA ELIZABETH VARELA MATAMOROS. R-42-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SANDRA AVILEZ LOPEZ de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1412-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura a SANDRA AVILEZ LOPEZ. R-43-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LUIS ALFONSO ALDANA de Profesor de

Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1413-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a LUIS ALFONSO ALDANA . R-44-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por AMAL YELENNAR BENEDETTO HERNANDEZ de Arquitecta en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad "José Cecilio del Valle", en virtud de dictamen favorable No.1414-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a AMAL YELENNAR BENEDETTO HERNANDEZ. R-45-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HECTOR ORLANDO SANCHEZ SAGASTUME de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad "José Cecilio del Valle", en virtud de dictamen favorable No.1415-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura a HECTOR ORLANDO SANCHEZ SAGASTUME. R-46-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OSCAR RAMON CARCAMO VINDEL de Arquitecto en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad "José Cecilio del Valle", en virtud de dictamen favorable No.1416-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a OSCAR RAMON CARCAMO VINDEL. R-47-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUAN EVANGELISTA AMAYA MARQUEZ de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad "José Cecilio del Valle", en virtud de dictamen favorable No.1417-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura a JUAN EVANGELISTA AMAYA MARQUEZ. R-48-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EMILIO ANTONIO ALMENDAREZ ANDINO de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad "José Cecilio del Valle", en virtud de dictamen favorable No.1418-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura a EMILIO ANTONIO ALMENDAREZ ANDINO. R-49-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EDGAR IVAN PORTILLO FLORES de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad "José Cecilio del Valle", en virtud de dictamen favorable No.1419-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura a EDGAR IVAN PORTILLO FLORES. R-50-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ROBERTO ORLANDO RAUDALES URRUTIA de Master en Administración de Negocios con Concentración en Finanzas en el Grado de Maestría otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1420-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración de Negocios con Concentración en Finanzas en el Grado de Maestría a ROBERTO ORLANDO RAUDALES URRUTIA. R-51-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DENIS GILBERTO MALDONADO BONILLA de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.1421-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a DENIS GILBERTO MALDONADO BONILLA. R-52-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ROGER ALEXIS VASQUEZ MARTINEZ de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1422-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a ROGER ALEXIS VASQUEZ MARTINEZ. R-53-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OLGA LILIANA LAFFITE DUARTE de Master en Mercadotecnia en el Grado de Maestría otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1423-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Mercadotecnia en el Grado de Maestría a OLGA LILIANA LAFFITE DUARTE. R-54-106-98. Aprobar la solicitud de

Reconocimiento de Título presentada por RINA MARCELA TOSTA CASTILLO de Administrador de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1424-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administrador de Empresas en el Grado de Licenciatura a RINA MARCELA TOSTA CASTILLO. R-55-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARCO ANTONIO MOLINA FIALLOS de Licenciado en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1425-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura a MARCO ANTONIO MOLINA FIALLOS. R-56-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MIGUEL ANGEL CHINCHILLA ERAZO de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial, en virtud de dictamen favorable No.1426-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a MIGUEL ANGEL CHINCHILLA ERAZO. R-57-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por PEDRO OJELANDEZ BAUTISTA CRUZ de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial, en virtud de dictamen favorable No.1427-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a PEDRO OJELANDEZ BAUTISTA CRUZ. R-58-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE ROBERTO ROMERO LUNA de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial, en virtud de dictamen favorable No.1428-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a JOSE ROBERTO ROMERO LUNA. R-59-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUAN DIEGO PEÑAHERRERA PALACIOS de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de

dictamen favorable No.1429-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JUAN DIEGO PEÑAHERRERA PALACIOS. R-60-106-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por IGNACIO JOSE LANDIVAR TISSERA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1430-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a IGNACIO JOSE LANDIVAR TISSERA. I-61-106-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ROSIBEL MATUTE GUZMAN del Título de Especialidad en Ortodoncia que obtuvo en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.469-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Ortodoncia en el Grado de Especialidad de ROSIBEL MATUTE GUZMAN. I-62-106-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por THELMA WOOD MORALES del Título de Bachelor of Science in Early Childhood Education (Licenciada en Pedagogía con Especialidad en Administración y Planeamiento de Programas en Desarrollo Infantil que obtuvo en la Universidad Estatal de Delaware, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.470-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciada en Pedagogía con Orientación en Educación Infantil en el Grado de Licenciatura a THELMA WOOD MORALES. I-63-106-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por BISHARA WILFREDO VASQUEZ REYES del Título de Licenciado en Ciencias de la Educación que obtuvo en la Universidad "Francisco Gavidia", de San Salvador, El Salvador, habiéndose oído previamente el dictamen No.471-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en el Grado de Licenciatura a BISHARA WILFREDO VASQUEZ REYES. I-64-106-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por NORMA ISOLINA LARA ERAZO del Título de Master en Arts (Maestría en Artes) que obtuvo en la Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos de América habiéndose oído previamente el dictamen No.472-

06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Maestría en Literatura Hispanoamericana en el Grado de Maestría a NORMA ISOLINA LARA ERAZO. I-65-106-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARIA DELFINA BARCELAS GEHLHAAR del Título de Licenciada en Ciencias de la Educación que obtuvo en la Universidad "Francisco Gavidia", de San Salvador, El Salvador, habiéndose oído previamente el dictamen No.473-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en el Grado de Licenciatura a MARIA CRISTINA BARCELAS GENHLHAAR. I-66-106-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ROBERTO ANTONIO PAIZ CASTILLO del Título de Profesor de Enseñanza Media en Filosofía que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.474-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Técnico Universitario en la Enseñanza de la Filosofía en el Estadio de Grado Asociado a ROBERTO ANTONIO PAIZ CASTILLO. I-67-106-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por OSCAR ENRIQUE AZCONA SCHERENZEL del Título de Cirujano General que obtuvo en el Instituto Mexicano del Seguro Social, habiéndose oído previamente el dictamen No.475-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Cirugía General en el Grado de Especialidad a OSCAR ENRIQUE AZCONA SCHERENZEL. I-68-106-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CARLOS ERNESTO ESTRADA PINEDA del Título de Bachelor os Arts (Licenciado en Artes en Religión) que obtuvo en West Indies College, Jamaica habiéndose oído previamente el dictamen No.476-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciado en Teología en el Grado de Licenciatura a CARLOS ERNESTO ESTRADA PINEDA. I-69-106-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MANUEL MALDONADO RODRIGUEZ del Título de Especialidad en Cirugía Oncológica que obtuvo en el Instituto de Cancereología Dr. Bernardo del Valle S. De Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.477-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En

consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Cirugía Oncológica en el Grado de Especialidad a MANUEL MALDONADO RODRIGUEZ. I-70-106-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por AURORA ESTHER HERNANDEZ ALVAREZ del Título de Maestría en Francés Lengua Extranjera que obtuvo en la Universidad de Motpellier III, Francia, habiéndose oído previamente el dictamen No.478-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Maestría en Francés en Lengua Extranjera en el Grado de Maestría a AURORA ESTHER HERNANDEZ ALVAREZ. I-71-106-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARTIN ALFREDO MEDINA MONCADA del Título de Especialista en Enfermedades Respiratorias Pediátricas que obtuvo en la Universidad de Chile, habiéndose oído previamente el dictamen No.479-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Sub-Especialista en Enfermedades Respiratorias Pediátricas en el Grado de Sub-Especialidad a MARTIN ALFREDO MEDINA MONCADA. I-72-106-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARIA CRISTINA HERNANDEZ del Título de Licenciada en Ciencias de la Educación que obtuvo en la Universidad "Francisco Gavidia", de San Salvador, El Salvador, habiéndose oído previamente el dictamen No.480-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en el Grado de Licenciatura a MARIA CRISTINA HERNANDEZ. I-73-106-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ROBERTO MEZA PEREZ del Título de Master en Bioingeniería que obtuvo en el Centro de Bioingeniería (CEBIO)del Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría" de la Habana, Cuba habiéndose oído previamente el dictamen No.481-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Master en Bioingeniería en el Grado de Maestría a ROBERTO MEZA PEREZ. I-74-106-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LIZETH GARCIA AMADOR del Título de Especialización en Neonatología que obtuvo en la Universidad Autónoma de Madrid, España, habiéndose oído previamente el dictamen No.482-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Sub-Especialista en Neonatología en el Grado de Sub-Especialidad a LIZETH GARCIA AMADOR. I-75-106-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por NORMA IVONNE DAILEY MARTINEZ del Título de Químico Farmacéutico Biólogo que obtuvo en la Universidad Autónoma de Campeche, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.483-06-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Químico Farmacéutico en el Grado de Licenciatura a NORMA IVONNE DAILEY MARTINEZ. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: VARIOS.

No se conoció de ningún punto en este apartado.

DÉCIMO

TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose cumplido con el punto de la Agenda, la Sra. Presidenta, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 106 del Consejo de Educación Superior del ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, siendo la una con diez minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

DRA. ANA BELÉN CASTILLO DE RODRÍGUEZ	DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
PRESIDENTA	SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR